



Orden de inclusión de nuevas líneas de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2019, aprobado por Orden de 6 de febrero de 2019

Por Orden de 6 de febrero de 2019 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda está interesada en tramitar cuatro nuevas líneas de subvención que se corresponden con los proyectos 42890, 42891, 42892 y 42896.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2019, de las líneas de subvención que a continuación se citan y que se describen en el Anexo I:

- 42890 “Ayudas al arrendamiento Plan 2013-2016. Financiación Ministerio”
- 42891 “Rehabilitación edificios Plan 2013-2016. Financiación Ministerio. Conservación, accesibilidad y eficiencia energética”.
- 42892 “ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio. Rehabilitación y reconstrucción”.
- 42896 “ARRUS. Plan 2013-2016. Financiación Ministerio. Urbanización, equipo técnico y realojo”.

Todas ellas se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431A “Promoción y rehabilitación de viviendas” en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, cuentan con la dotación presupuestaria necesaria y responden al contenido que figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Patricio Valverde Espín

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO 1

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PLAN 2013-2016. FINANC. MINISTERIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42890 Ayudas al arrendamiento plan 2013-2016. Financ. Ministerio	
Objetivo presupuestario	13: Ayudas al alquiler de vivienda plan 2013-2016	
Objetivo y efectos	Apoyar a las familias con dificultades para el acceso a la vivienda, así como fomentar la vivienda en alquiler y facilitar la movilidad laboral, con particular atención a la satisfacción de las necesidades de vivienda de los grupos sociales más vulnerables.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6280 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Los particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, pertenezcan a sectores de población con escasos recursos económicos y, en particular; las personas físicas mayores de edad que sean titulares o estén en condiciones de suscribir un contrato de arrendamiento de vivienda para su residencia habitual y permanente del arrendatario según dispone el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsibles	Importe: 2.475.490,89 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.78.662	
Fuentes financiación	Ministerio de Fomento ayuda al alquiler de vivienda	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y, - La Orden de 30 de octubre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas al alquiler de viviendas (B.O.R.M. nº. 264 de 14/11/2014), modificada por Orden de 23 de diciembre de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, (B.O.R.M. nº. 298 de 29/12/2014), y por Orden de 10 de diciembre de 2015, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 291 de 18/12/2015). 	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones	

14.02/2019.08.53.57

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bfa2f4be-3024-566b-4474-005050916280





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.		
Servicio	14.02 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42891 REHABILIT.EDIFIC.PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. CONSERV., ACCESIB. Y EFIC.ENERG.	
Objetivo presupuestario	14: AYUDAS A LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA. PLAN 2013-2016.	
Objetivo y efectos	Fomentar la mejora del estado de conservación de los edificios, el ahorro energético y el logro de condiciones de accesibilidad, a su vez, se pretende dinamizar la economía y relanzar el sector de la construcción, reorientándolo a la rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.	
Áreas de competencia	Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: Las comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o propietarios únicos de edificios de viviendas. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones propietarias de los inmuebles.	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsibles	Importe: 2.699.904,75 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61	
Fuentes financiación	MFOM. FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA".	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013) - Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016).. 	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - La Conferencia Sectorial de Vivienda, Urbanismo y Suelo; a quién corresponde el seguimiento de la implantación y la verificación de los resultados obtenidos - La Comisión Multilateral de Vivienda Urbanismo y Suelo, órgano responsable del seguimiento y la evaluación de esta línea de subvención, y de realizar actuaciones necesarias para la implantación y control de esta línea de ayudas. - Las Comisiones Bilaterales de Seguimiento del Plan. 	

14.02/2019.08.53.57

Firmante: VALVERDE ESPIN, PATRICIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b7a2f4be-3024-566b-4474-005056916280





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN		
Servicio	14.02 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42892 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN	
Objetivo presupuestario	15: AYUDAS REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS. PLAN 2013-2016.	
Objetivo y efectos	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas atribuyéndose a los sujetos privados que intervengan en estas actuaciones amplias facultades y la condición de entidades urbanísticas colaboradoras. Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción</p> <p>Beneficiarios: Particulares que, reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria, asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente, ya sean los propietarios únicos de edificios de viviendas, las comunidades de propietarios, las agrupaciones de comunidades de propietarios o los consorcios y entes asociativos de gestión.</p>	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsibles	<p>Importe: 7.019.765,79 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.786.61</p>	
Fuentes financiación	MFOM. FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS".	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013) - Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región de Murcia (B.O.R.M. nº. 87 de 17/04/2015), modificada por Orden de 24 de febrero de 2016, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras (B.O.R.M. nº. 46 de 25/02/2016). 	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	180
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones	





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO		
Servicio	14.02 Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda	
Programa Presupuestario	431A	
Proyecto	42896 ARRUS. PLAN 2013-2016. F. MINISTERIO. URBANIZACIÓN, EQUIPO TÉCNICO Y REALOJO	
Objetivo presupuestario	15: Ayudas regeneración y renovación urbanas. Plan 2013-2016.	
Objetivo y efectos	<p>Dirigida a núcleos urbanos, conjuntos históricos, barrios degradados y núcleos rurales que precisan una actuación integrada tanto en materia de rehabilitación de edificios y viviendas como en su reconstrucción, reurbanización de espacios públicos y programas de realojo, así como en materia de equipos técnicos de gestión y otras medidas de acompañamiento social.</p> <p>Efectos: Se fomenta la colaboración público-privada por medio de su intervención en la ejecución de las actuaciones y Se facilita la concentración de los recursos disponibles en los sectores sociales más necesitados</p>	
Áreas de competencia	<p>Grupo de función:4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 4311 Demolición 4321 Instalaciones eléctricas 4322 Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado 4329 Otras instalaciones en obras de construcción Beneficiarios: los Ayuntamientos de la Región de Murcia o Entes Gestores que asuman la responsabilidad de la ejecución integral de la actuación correspondiente siempre que se aprecien por Decreto de Consejo de Gobierno circunstancias especiales de interés público</p>	
Plazo de consecución	Principalmente se va a emplear este crédito en hacer imputaciones de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores a los créditos del presupuesto del ejercicio corrientes	
Costes previsibles	Importe: 1.350.510,09 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Mº Fomento de la regeneración y renovación urbanas”.	
Plan de acción	<ul style="list-style-type: none"> - El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (B.O.E. nº. 86 de 10/04/2013), y, - Los Decretos de Consejo de Gobierno por los que, para cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas (ARRUS), se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa, mediante orden, de ayudas acogidas a esta línea de subvenciones a favor de los respectivos Ayuntamientos. 	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Nº compromisos de gasto adquiridos ejercicio
	Previsión indicador (uds.)	1.350.510,09
Seguimiento y evaluación	El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril establece en sus artículos 8, 44, 45 y 46 los órganos y mecanismos de seguimiento y control de las actuaciones.	

